



RIO BUENO, 28 de Febrero de 2018

EXENTO Nº 1051 /
IDDOC 283.744

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1°, ley 18.695 y Acta Sesión de Instalación Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento Nº 751 de fecha 02.02.2018, que aprueba contrato del servicio denominado: "Mantenimiento Diversos Servicios, Comuna de Rio Bueno".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto Decreto Exento Nº751 del 02.02.2018, que aprobaba Contrato del servicio anteriormente indicado, debido a que cuyo contrato que dio origen a este documento, estuvo tramitado por parte de notaria con fecha posterior al periodo de subrogancia, Sr. Ovando como Alcalde.

DECRETO:

1.- DEJESE SIN EFECTO, el Decreto Exento Nº 751 del 02.02.2018, por los motivos indicados anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALAVREZ
ALCALDE

